

TÍTULO SUPERIORES DE MÚSICA

- Son títulos oficiales
- Validos en España y en el Espacio Europeo de Educación Superior
- Nivel 2 MECES = Grado universitario
- Facultan para acceder a másteres y doctorados

NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 54. Estudios superiores de música y de danza. 3. Los alumnos que hayan terminado los estudios superiores de música o de danza obtendrán el **Título Superior de Música** o Danza en la especialidad de que se trate, que será **equivalente a todos los efectos** al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las **enseñanzas artísticas superiores** reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero.

Artículo 4.1. De acuerdo con el sistema europeo de transferencia de créditos regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el **sistema europeo de créditos** y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de **títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores** se medirá en créditos europeos ECTS [European Credit Transfer System].

Artículo 8.1. Las enseñanzas artísticas Superiores tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Su superación dará lugar a la obtención del **Título Superior en enseñanzas artísticas**.

Artículo 18.1. Con el fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el Espacio Europeo de Educación Superior, las Administraciones educativas expedirán, junto con el título, el **Suplemento Europeo al Título**, de acuerdo con las características que reglamentariamente se determinen. 2. El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos de la educación superior de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado superior, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior. 3. El Suplemento Europeo al Título debe contener la siguiente información: Datos del estudiante. Información de la titulación. Información sobre el nivel de la titulación. Información sobre el contenido y los resultados obtenidos. Información sobre la función de la

titulación. Información adicional. Certificación del suplemento. Información sobre el sistema nacional de educación superior.

Disposición adicional primera. Los títulos a los que se refiere el presente real decreto serán **equivalentes a todos los efectos** a los correspondientes títulos universitarios de Grado y Máster.

Disposición adicional cuarta. De conformidad con el reconocimiento establecido en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de equivalencias de titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores y las enseñanzas universitarias, los títulos oficiales de las enseñanzas artísticas superiores **permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias** oficiales de Máster y Doctorado, sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretenda acceder.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4.1. La superación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música dará lugar a la obtención del Título Superior en Música, seguido de la especialidad correspondiente. Estos títulos tendrán **carácter oficial y validez académica** y profesional en todo el territorio nacional. 2. Las especialidades de las enseñanzas artísticas de grado en Música son las siguientes: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el **Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior**. Modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero

Artículo 1. Objeto. 1. El presente real decreto establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES y la descripción de sus niveles, cuya finalidad es permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español. 2. El MECES es un instrumento, **internacionalmente reconocido**, que permite la nivelación coherente de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación y que sirve, asimismo, para facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo de la educación superior y en el mercado laboral internacional.

Artículo 4. Estructura del MECES. El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se estructura en cuatro niveles con la siguiente denominación para cada uno de ellos: 1. Nivel 1: Técnico Superior. 2. **Nivel 2: Grado**. 3. Nivel 3: Máster. 4. Nivel 4: Doctor.

ANEXO

| Niveles | | Cualificaciones |
|---------|-------------------|---|
| 1 | Técnico Superior. | Técnico Superior de Formación Profesional Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Técnico Deportivo Superior |
| 2 | Grado. | Título de Graduado Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores |
| 3 | Master. | Título de Máster universitario Título de Máster en Enseñanzas Artísticas |
| 4 | Doctor. | Título de Doctor |

Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Los cuatros niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponden con los siguientes niveles del Marco Europeo de Cualificaciones:

1. El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.
2. El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.
3. El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
4. El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

ANEXO I

Modelo suplemento europeo al título de graduado y master



Escudo o emblema
de la Universidad

SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET)

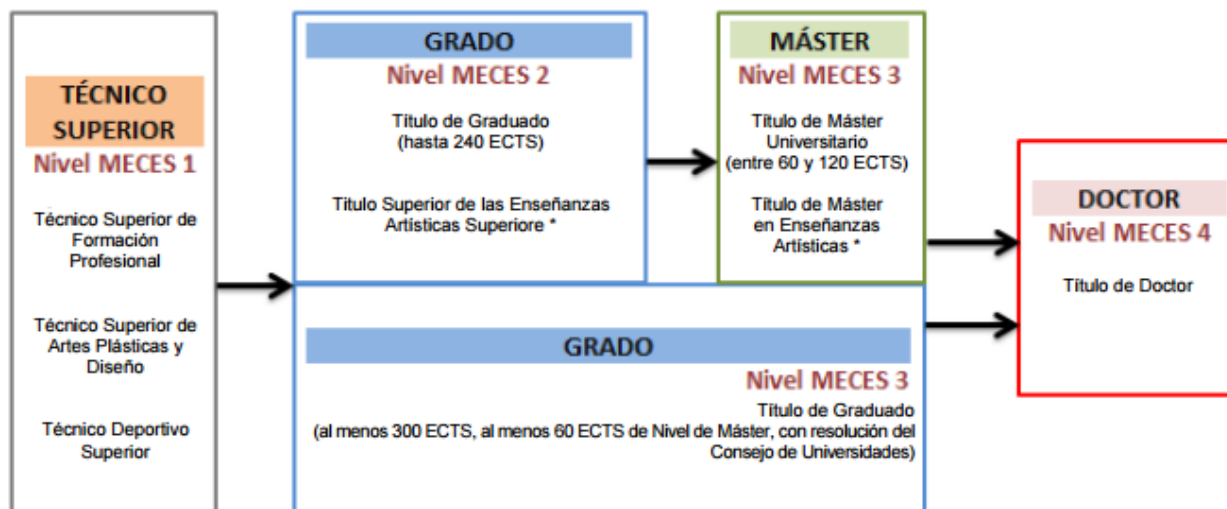
DIPLOMA SUPPLEMENT (DS)

Este Suplemento al Título se ajusta al modelo elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO/CEPES. Su finalidad es proporcionar la información independiente necesaria para mejorar la transparencia internacional y el justo reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.). Está diseñado para describir la naturaleza, nivel, contexto, contenido, y rango de los estudios seguidos y completados con éxito por la persona a quien se menciona en el título al que este suplemento acompaña. Deben evitarse juicios de valor, posibles equivalencias o sugerencias de reconocimiento. Deben completarse todas las secciones y, en caso contrario, explicar los motivos por los que no se ha hecho.

This Diploma Supplement follows the model developed by the European Commission, Council of Europe and UNESCO/CEPES. The purpose of the supplement is to provide sufficient independent data to improve the international transparency and fair academic and professional recognition of qualifications (diplomas, degrees, certificates etc.) it is designed to provide a description of the nature, level, context, content and status of the studies that were pursued and successfully completed by the individual named on the original qualification to which this supplement is appended. It should be free from any value judgements, equivalence statements or suggestions about recognition. Information in all eight sections should be provided. Where information is not provided, an explanation should give the reason why.

ENSEÑANZAS NO
UNIVERSITARIAS

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS



* Las Enseñanzas Artísticas Superiores son Enseñanzas no Universitarias dentro del Sistema Educativo español de Enseñanza Superior.

Resumen elaborado en el
REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID
20 de febrero de 2017
www.rcsmm.eu